



**UNIVERSIDAD  
PRIVADA DE  
TACNA**

**RECTORADO**

### **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 660-2025-UPT-R**

Tacna, 11 de abril de 2025

#### **VISTO:**

El Oficio N° 222-2025-UPT-ESPG, de fecha 01 de abril de 2025, del señor Director de la Escuela de Postgrado, Dr. Pedro Cárdenas Rueda, haciendo llegar para su ratificación la Resolución N° 002-2025-UPT-C.E.ESPG; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela de Postgrado es una unidad académica de la Universidad Privada de Tacna y forma parte de su estructura orgánica, presta servicio educativo conducentes al grado de maestro y doctor en concordancia con sus reglamentos, estatuto y Ley Universitaria 30220;

Que, a través de la Resolución N° 002-2025-UPT-C.E.ESPG, de fecha 31 de marzo de 2025, se aprueba la actualización de la Directiva de seguimiento y monitoreo en modalidad semipresencial y a distancia /no presencial de la Escuela de postgrado, a través de la Directiva N° 002-2025-UPT/ESPG, a partir del semestre académico 2025-I;

Que, la presente directiva tiene como finalidad establecer los criterios y normas para la implementación de los procedimientos para el seguimiento y monitoreo de las actividades académicas en los programas de maestría y doctorado en modalidad semipresencial y a distancia /no presencial;

De conformidad con el Artículo 37°, incisos b) y s), del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna, y **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;**

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- RATIFICAR**, en vía de regularización, la Resolución N° 002-2025-UPT-C.E.ESPG, de fecha 31 de marzo de 2025, que aprueba la actualización de la Directiva de seguimiento y monitoreo en modalidad semipresencial y a distancia /no presencial de la Escuela de postgrado, a través de la Directiva N° 002-2025-UPT/ESPG, a partir del semestre académico 2025-I; la misma que forma parte de la presente Resolución Rectoral.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN N° 0002-2025-UPT-C.E.ESPG**

Tacna, 31 de marzo de 2025

**VISTO:**

El acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Consejo de Escuela del 25 de marzo de 2025 referido a la propuesta actualización de la Directiva N° 002-2025-UPT/ESPG, Directiva de seguimiento y monitoreo en modalidad semipresencial y a distancia / no presencial de la Escuela de Postgrado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela de Postgrado es una unidad académica de la Universidad Privada de Tacna y forma parte de su estructura orgánica, presta servicio educativo conducentes al grado de maestro y doctor en concordancia con sus reglamentos, estatuto y Ley Universitaria 30220;

Que, con Resolución Rectoral N° 2498-2023-UPT-R, de fecha 26 de diciembre de 2023, se ratifica la Resolución Directoral N° 1632-2023UPT-ESPG/UPT, de fecha 18 de diciembre de 2023, que aprueba, en vías de regularización, la Directiva N° 012-2023-UPT/ESPG, DIRECTIVA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A PROGRAMAS DE MAESTRÍA EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, a partir del semestre académico 2023-II;

Que, el Director de la Escuela de Postgrado presenta la propuesta de actualización de la Directiva de seguimiento y monitoreo en modalidad semipresencial y a distancia / no presencial de la Escuela de Postgrado, a través de la Directiva N° 002-2025-UPT/ESPG, a partir del semestre académico 2025-I, que tiene como finalidad establecer los criterios y normas para la implementación de los procedimientos para el seguimiento y monitoreo de las actividades académicas en los programas de maestría y doctorado en modalidad semipresencial y a distancia/no presencial.

Que, el Consejo de Escuela en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2025, acordó aprobar por unanimidad la propuesta de actualización de la Directiva de seguimiento y monitoreo en modalidad semipresencial y a distancia / no presencial de la Escuela de Postgrado, a través de la Directiva N° 002-2025-UPT/ESPG, a partir del semestre académico 2025-I, y;

De conformidad al Art. 55, del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna y al acuerdo adoptado por el Consejo de Escuela en sesión ordinaria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** **APROBAR**, la actualización de la Directiva de seguimiento y monitoreo en modalidad semipresencial y a distancia / no presencial de la Escuela de Postgrado, a través de la Directiva N° 002-2025-UPT/ESPG, a partir del semestre académico 2025-I, la misma que forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo:** **ELEVAR**, al Rectorado la presente resolución, para su ratificación en el caso sea pertinente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado por PEDRO RONALD CARDENAS RUEDA  
Cargo: DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO  
Empresa: UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA  
Fecha/Hora: 01-04-2025 11:12:09

Elaborado por: M. Bobadilla

C.C. REDO, SAA, Archivo